

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS CON FINES DE INTERÉS TURÍSTICO EN EL AÑO 2024 .

« De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.3.be 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

PRIMERO.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

La finalidad de la subvención, a la que se refieren estas bases, es contribuir al dinamismo del sector turístico a través de la realización de eventos deportivos, desarrollados en Vigo, que tengan entre sus objetivos la promoción turística del destino vigués, durante el año 2024 .

SEGUNDA.- IMPORTE TOTAL Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 90.000,00 € (noventa mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 4320.4700000 “SUBVENCIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES, PATROCINIOS” de la Concejalía de Turismo, destinadas a colaborar en la financiación de eventos deportivos con fines de interés turísticos. Las subvenciones que superen esta cuantía podrán concederse sin nueva convocatoria cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 31.2 de la Ley de Subvenciones de Galicia.

TERCERO. - REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Podrán solicitar su presentación las asociaciones y agrupaciones deportivas, y entidades deportivas que tengan personalidad jurídica y desarrollen su evento deportivo en la ciudad de Vigo y contribuyan a la promoción turística de la ciudad, y cumplan los requisitos establecidos por estas bases y convocatoria de propuestas. y obtener estas subvenciones.

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será el de competencia competitiva

QUINTO.- PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para la presentación de las solicitudes y la documentación complementaria correspondiente será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Provincia .

SEXTO.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases Reguladoras serán publicadas en el Diario Oficial de la Provincia (BOPPO) y posteriormente la Convocatoria será enviada a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que será quien trasladará el extracto al BOPPO, sin perjuicio de su inserción en la página web del Ayuntamiento. de Vigo.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES.

Los beneficiarios de los subsidios tienen hasta el 6 de noviembre de 2024 (Incluido) para cumplir con las finalidades para las cuales fue otorgado el subsidio y la aplicación de los fondos recibidos.

El plazo señalado para la justificación podrá ampliarse si existen razones que lo justifiquen, previa aprobación del mismo por la Junta de Gobierno Local.